



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

21524**Protección. Notificación ACGU de 30.04.2012. DP 2012/10**

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 30 de abril de 2012, a QUETGLAS ALONSO LUIS JAVIER ya LLOP MERINO MONICA como representante, con DNI 42953296-Z y 16.028.821-X , respectivamente, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2012/10, en relación al inmueble ubicado en la C / Guixers, N 6, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Elvira Salva Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía n 22906 de 01/12/2011 publicado en el BOIB núm. 187 de fecha 12/15/2011) le notifica que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 30 abril de 2012, acordó lo siguiente:

I. Dado el resultado de la audiencia efectuada a los interesados, previa a la orden de ejecución, en relación a las actuaciones a realizar en el inmueble ubicado en la calle Guixers, núm. 6 (PC 09803507), descritas en el informe técnico de fecha 13 de enero de 2012, que transcrito dice:

"En contestación a la solicitud del Negociadora de Protección de la Edificación del día 27-9-11 de informar sobre la Documentación presentada, menoscabe Decir lo siguiente:

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio entre MEDIANERAS de planta baja y siete plantas piso.

CARACTERÍSTICAS Urbanísticas.

Segun el PGOU Vigente el inmueble se encuentra en una zona calificada como R3, protecciones arquitectónica y ambiental.

Patologías.

-Realizada visita de Inspección ocular en el Lugar concreto reclamación en este informe, Donde se solicita control por parte del departamento de urbanismo y sin perjuicio de la Posibilidad de la existencia de vicios ocultos en Lugar de las patologías visitada, o al inmueble entero, se ratifica que se han producido desprendimientos de material en el la zona del dintel y laterales de la ventana inferior de la fachada del patio interior, así como desprendimientos del acabado de la pared. Indicar que este patio Pertenece a la parcela de la calle San Nicolás 20, parque. n ° 98035-04 y también coinciden con la fachada interior del edificio de la calle Guixers n ° 8, parque. n ° 98035-08. Hay que Tener en Deducción la regulaciones de Protección arquitectónica ambiental R.

-No hay constancia en Nuestra base de datos de ITE presentada.

CONCLUSIÓN.

A la vista de las patologías antes descritas y aunque que no existen un Riesgo inminente, pero si potencial de Seguimiento de degradaciones de la fachada y alrededores de la ventana inferior izquierda y al encontrarse en una zona de Protección arquitectónica ambiental R, es del parecia del técnico que subscribe de tramitar la siguiente ORDEN de Ejecución.

ORDEN de Ejecución

1) Realización de informe por técnico competente para valorar el estado de la fachada.

Sin perjuicio de que el técnico competente tome las Medidas cautela convenientes. Se Recuerda la obligatoriedad de los propietarios de mantener en condiciones de Seguridad, salubridad y ornato público suspensión edificaciones.

TERMINO de ejecución de la orden 2 meses

Presupuesto de Ejecución material estimativo 500 €

II. Dado los escritos de • alegaciones presentados en fecha 15 de marzo de 2012 por D ^a. Pilar Juan de Sentmenat Morell, con DNI 41328602-V, y en fecha 11 de abril de 2012 por el Sr. Luis Javier Quetglas Alonso, con DNI 42953296-Z.

Dado que, entre otras obligaciones, se devengan las tasas sobre servicios urbanísticos-A) por inspección de edificios e informe, y B) para dictar orden de ejecución-, concepto 312.02, art. 6 c) del OOFF para 2012, que tendrá el siguiente cálculo: B) 2,53% sobre el coste total previsto por los servicios técnicos municipales (500. - €), sin perjuicio del devengo de cualquier otro tributo (v. gr. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, si procede).



Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009, artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 4.2.j) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la demás normativa aplicable, se puede elevar en el próximo CONSEJO DE GERENCIA la siguiente propuesta de

ACUERDO

1 °) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas en fecha 15 de marzo de 2012 por D ª. Pilar Juan de Sentmenat Morell, con DNI 41328602-V, y en fecha 11 de abril de 2012 por el Sr. Luis Javier Quetglas Alonso, con DNI 42953296-Z, según lo dispuesto en el informe de la TAG de fecha 20 de abril de 2012, que transcrito dice:

"(...) INFORMA

Que la fachada a la que hace referencia el informe técnico de fecha 13 de enero de 2012, sobre la que se debe hacer un informe valorando su estado, pertenece al inmueble ubicado en la calle del Guixers, núm. 6 (PC 09803507), propiedad del Sr. Luis Javier Quetglas Alonso, con DNI 42953296-Z, y de D ª. Pilar Juan de Sentmenat Morell, con DNI 41328602-V, independientemente por donde se acceda al patio desde donde se aprecia el estado de la fachada. Por lo tanto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, los propietarios son los responsables de mantener sus edificaciones en condiciones de seguridad, y el Ayuntamiento se encargará de adoptar las medidas necesarias para conservar estas condiciones, corresponde al Sr. Quetglas Alonso y a la Sra. Juan de Sentmenat Morell dar cumplimiento a la orden de ejecución que ahora se dictará.

CONCLUSIÓN

DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas en fecha 15 de marzo de 2012 por D ª. Pilar Juan de Sentmenat Morell, con DNI 41328602-V, y en fecha 11 de abril de 2012 por el Sr. Luis Javier Quetglas Alonso, con DNI 42953296-Z, dado lo expuesto anteriormente. "

2 °) ORDENAR a los propietarios del inmueble, solar y / o terreno que figura a continuación que corrijan las deficiencias detalladas en el plazo que se indica, y al mismo tiempo, se les advierte que, en caso de incumplir lo ordena, el Ayuntamiento los tendrá que sancionar con multa del 10 al 20 por ciento del valor de las obras consideradas necesarias, tal y como prevé el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma (BOIB núm. 186 EXT., de 27-12-2006):

A la Sra. PILAR JUAN DE SENTMENAT MORELL, con DNI 41328602-V, y al Sr. LUIS JAVIER QUETGLAS ALONSO, con DNI 42953296-Z, propietarios del inmueble ubicado en la calle Guixers, núm. 6 (PC 09803507), lo dispuesto en el informe técnico de fecha 13 de enero de 2012, que parcialmente transcrito dice:

"(...) ORDEN de ejecución

1) Realización de informe por técnico competente para valorar el estado de la fachada.

Sin perjuicio de que el técnico competente tome las Medidas cautelar convenientes. Se Recuerda la obligatoriedad de los propietarios de mantener en condiciones de Seguridad, salubridad y ornato público suspensión edificaciones.

TERMINO de ejecución de la orden 2 meses

Presupuesto de Ejecución material estimativo 500 €

La documentación gráfica se puede consultar al servicio de Protección de la Edificación y ITE.

3 °) ADVERTIR a los propietarios referidos que podrán iniciar las obras inmediatamente, previo cumplimiento de las condiciones incluidas en este Acuerdo.

No se necesita solicitar licencia de obras para dar cumplimiento a lo ordenado.

4 °) ADVERTIR a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, si se incumple lo que se ordena en el plazo fijado, el Ayuntamiento lo tendrá que imponer una multa del diez al veinte por ciento del valor de las obras que sea necesario llevar a cabo para cumplir los requisitos mencionados antes, así como también, de acuerdo con el mismo artículo, en consonancia con el artículo 11 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, se le otorgará, con la notificación de la multa, un último plazo para ejecutar la orden, y se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras a costa del propietario del inmueble en caso de incumplimiento de este último plazo.

5 °) DAR CUENTA de este Acuerdo al Departamento Tributario para su conocimiento y efectos oportunos.

6 °) NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. Pilar Juan de Sentmenat Morell, con DNI 41328602-V, y al Sr. Luis Javier Quetglas





Alonso, con DNI 42953296-Z.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Corte (sólo registro).

Palma, 24 de septiembre de 2012

La jefa de departamento de disciplina urbanística.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de 08.06.2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

